

1. OBJETIVO:

Establecer la metodología para el desarrollo del Plan Indicativo como instrumento de gestión y control de la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental.

2. ALCANCE:

Inicia con la emisión de circular solicitando a las dependencias y entidades que participan en el Plan de Desarrollo Departamental la designación de un enlace institucional como interlocutor ante planeación, continua con la ejecución y seguimiento y finaliza, con la publicación de avances trimestrales de metas del Plan de Desarrollo Departamental en el sitio Web institucional.

3. TERMINOLOGÍA:

. **Coherencia:** Relación lógica entre dos cosas o entre las partes o elementos de algo de modo que no se produce contradicción ni oposición entre ellas.

. **Gestión:** Hace referencia al proceso de Planeación, ejecución y seguimiento del procedimiento.

. **Indicador:** Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, que refleja la situación de un aspecto de la realidad y el estado de cumplimiento de un objetivo, actividad o producto deseado en un momento del tiempo. Los cambios en el valor que toma el indicador a lo largo del tiempo servirán para estimar el avance hacia el logro de los objetivos de las políticas, programas y proyectos.

. **Metas:** Es un propósito medible para poder llegar al objetivo, es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios, de tal forma que permite medir la eficacia en el cumplimiento de un programa. Éstas se deben establecer tanto en términos de resultado, de producto y de gestión.

. **Pertinencia:** Que es relevante, apropiado, congruente y corresponde con aquello que se espera.

. **Plan de Acción (PA):** Es una herramienta o instrumento de gestión que permite a cada dependencia de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales, a través de la ejecución de proyectos y actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan de desarrollo. Igualmente, el Plan de Acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento de las actividades de los proyectos que sirven de guía para la toma oportuna de decisiones.

. **Plan Departamental de Desarrollo (PDD):** Es el instrumento de Planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno, en él se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo (Parte Estratégica), así como los recursos para su financiación (Plan Plurianual de Inversiones).

. **Plan Indicativo Departamental (PID):** Es un instrumento que permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos Planes de desarrollo. En él las metas no solo se desagregan, con sus respectivos recursos, para cada una de las vigencias, sino que se ponderan de acuerdo con los criterios definidos por la Administración, lo cual facilita su posterior evaluación.

. **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):** Es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores programas y metas de productos a las que va a contribuir con su ejecución durante la vigencia fiscal.

. **Plan Plurianual de inversiones:** Este plan comprende la anualización de los recursos financieros que se destinarán para la financiación de los programas identificados en la parte estratégica del plan de desarrollo y hace parte integral de su formulación.

. **Ponderador:** Es el peso que se le asigna a cada uno de los niveles del Plan de Desarrollo, de acuerdo con los criterios que determine la Administración.

. **Programa:** Conjunto de proyectos que constituyen una estrategia sectorial orientada a satisfacer la necesidad de una comunidad.

. **Proyecto:** Hace referencia al conjunto de actividades concretas interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas de la comunidad.

. **Recursos financieros:** Corresponden a los recursos y fuentes del Plan de inversiones, es decir, aquellos recursos con los cuales se va a financiar el Plan de Desarrollo.

. **Responsables:** Hace referencia a la dependencia responsable del cumplimiento de la respectiva meta de producto.

. **Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo:** Solución modular, totalmente integrada con el Sistema Financiero, que permite obtener en línea la información de registros presupuestales, contratos, facturas y pagos, asociados a los proyectos de inversión y a las metas del Plan de Desarrollo. la solución integra todos los procesos de planeación, asegurando que cada recurso invertido está relacionado con una actividad del plan de acción, que a su vez es una

actividad debidamente inscrito, con los recursos suficientes para la vigencia, asociado a un producto que cumple una meta del plan de desarrollo y que la meta fue programada en el plan indicativo y se le apropiaron los recursos en el presupuesto

. **Unidad de medida:** Se define como la forma en que será medida la meta del bien o servicio de manera numérica o porcentual.

4. GENERALIDADES Y O POLITICAS DE OPERACIÓN:

. Cada Secretario, Gerente, Director o quien haga sus veces en las dependencias de la Gobernación, deberá organizar, orientar y coordinar la programación de su respectivo Plan Indicativo.

. Para las vigencias en que haya cambio de administración y se traslapen 2 planes de desarrollo, la Secretaría de Planeación emitirá circular al inicio de la vigencia dando directrices de ejecución inicial en el marco del plan de desarrollo vigente y conforme a lo establecido por la nueva administración.

Lo anterior incluye, requerimiento a las dependencias y entidades para revisar la programación presupuestal y de plan indicativo recibidos. Con base en ello, si hubiere lugar las dependencias solicitarán los ajustes a la programación a través del formato modificación plan indicativo E-DEAG-FR-058, de forma que sea realizable en el semestre de culminación del mencionado Plan de Desarrollo".

. Para la formulación del Plan Indicativo, se tendrán en cuenta los lineamientos de elaboración, suministrados por el Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca.

.La formulación y elaboración del Plan Indicativo se realiza para un período de cuatro (4) años.

. El Plan Indicativo se estructura para la totalidad de las metas de producto que componen el Plan de Desarrollo Departamental.

. El Plan Indicativo consolidado deberá guardar relación de complementariedad con el Plan Plurianual de Inversiones.

. Para cualquier modificación del Plan Indicativo se tendrá en cuenta la coherencia con la programación de la meta y los avances registrados en el sistema de información.

. Con base en los decretos de ajuste presupuestal de recursos de inversión, que involucren modificaciones a la programación física del Plan Indicativo, las entidades responsables deberán radicar solicitud de ajuste (PID) a la Secretaría de Planeación.

. Se podrá reprogramar el Plan Indicativo de las de las siguientes vigencias, sin perder de vista que en la medida en que se corre las programaciones de vigencia, se genera riesgos de incumplimiento para la última vigencia y por ende no se cumpla y además de afectar la eficacia, lo cual será responsabilidad de la entidad responsable de la meta.

. Cada dependencia o entidad es responsable de la calidad y oportunidad de la información reportada en el Sistema de Seguimiento al Plan. Ante eventuales ajustes en los reportes de vigencias anteriores, el secretario, gerente o director la entidad o dependencia en su calidad de líder de meta, al ser de su competencia exclusiva el reporte de la información, será entonces, el único autorizado para solicitar la apertura del Sistema ante la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Planeación.

. Cuando se presenten modificaciones al Plan de Desarrollo Departamental se deben realizar las respectivas modificaciones al Plan Indicativo.

.La Secretaría de Planeación remite observaciones en el Sistema de Seguimiento al Plan sobre la información reportada por la diferentes Entidades o Dependencias, en ejercicio de sus actividades misionales.

.La Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca ofrecerá asistencia técnica permanente a las dependencias y entidades de la Gobernación, durante el ciclo de Planeación, ejecución y seguimiento del Plan Indicativo.

Políticas:

La presentación en Power Point del avance del plan de desarrollo por niveles de forma acumulada y por vigencia debe realizarse en la plantilla oficial y contener gráficas con:

1. Avance de ejecución física (Eficacia) del PDD.
2. Avance de ejecución financiera del PDD.
3. Ranking ejecución física del PDD por entidad.
4. Ranking ejecución financiera (RPC) del PDD por entidad.
- 5."Avance por dependencia de la ejecución física y financiera (vigencia y acumulada)

5. DOCUMENTOS APLICABLES

Constitución política de Colombia de 1991.

Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Decreto 028 de 2008. Seguimiento y Monitoreo al Sistema General de Participaciones.

Plan de Desarrollo Departamental vigente.

Decreto 168 de 2009

6. ANEXOS

Formato E-DEAG-FR-004 Plan Indicativo

Formato E-DEAG-FR-080 Matriz Ponderación Plan de Desarrollo Departamental

Formato E-DEAG-FR-058 modificación plan indicativo

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Item	Flujograma	Descripción / Documentos	Responsable	Registro
1	Inicio.			
2	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Solicitar designación de enlaces institucionales</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	La Secretaría de Planeación al inicio de la administración (primer trimestre), emite circular solicitando a las dependencias y entidades que participan en el Plan de Desarrollo designar un enlace institucional, quien será el interlocutor con la secretaría de Planeación en el desarrollo de los instrumentos de gestión.	Secretaría de Planeación.	Circular de solicitud de designación de enlace.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Consolidar Plan indicativo.</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Con base en el Plan Departamental de Desarrollo aprobado se toma Plan plurianual de inversiones y la matriz final de trabajo de formulación de metas de producto verificando la coherencia de cada meta con la propuesta de ejecución anual de la misma, consolidando en el sistema la programación física y presupuestal de cada meta por vigencia, incluyendo el tipo de meta y el peso ponderado.	Secretaría de Planeación - Dirección de Seguimiento y Evaluación.	Formato E-DEAG-FR-004 Plan Indicativo.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Publicar Plan Indicativo</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Publicación en la página web de la Gobernación de Cundinamarca del Plan Indicativo	Profesional asignado de la Secretaría de Planeación.	Link Portal web institucional
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Solicitar modificación o reprogramación del Plan Indicativo.</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	<p>En caso de requerir modificación del Plan Indicativo por movimientos presupuestales o reprogramación física de la entrega de bienes o servicios, se solicitará mediante oficio del Secretario, Gerentes o Directivos de la Entidad o Dependencia. dirigido a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Planeación, adjuntando el respectivo formato. De la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sector central a través de la plataforma Mercurio -Sector descentralizado mediante correo electrónico a seguimientoyevaluacion@cundinamarca.gov.co 	Secretarios, Gerentes o Directivos de la Entidad o Dependencia.	Oficio solicitud Formato E-DEAG-FR-058 modificación plan indicativo.
6	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Registrar modificación Plan Indicativo.</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">↓</div>	Los profesionales asignados de la Dirección de Seguimiento y Evaluación revisan y actualizan la solicitud de modificación dentro de los 5 días hábiles siguientes en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo	Profesionales asignados Dirección de Seguimiento y Evaluación.	Modificación registrada en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo.
7	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Emitir los lineamientos para el reporte de los avances de Plan Indicativo.</div>	La Secretaría de Planeación emite circular anual con los lineamientos y cronograma para el reporte de los avances del Plan Indicativo.	Secretaría de Planeación Dirección de Seguimiento y Evaluación.	Circular.

	↓			
8	Reportar avances Plan Indicativo. ↓	De acuerdo con la ejecución de las metas de producto, el enlace designado por cada dependencia o entidad registra la información del avance trimestral en el sistema de información, según cronograma estipulado por la Secretaría de Planeación.	Enlace dependencias y entidades.	Registro en sistema de información del avance. Formato E-DEAG-FR-004 Plan Indicativo.
9	Comunicar reporte de avance periódico Plan indicativo ↓	Los Secretarios, Gerentes o Directivos de la Entidad o Dependencia. informan mediante correo electrónico a seguimientoyevaluación@cundinamarca.gov.co la realización del registro de la información por periodo.	Secretarios, Gerentes o Directivos de la Entidad o Dependencia.	Correo electrónico.
10	Consolidar reporte de avance total Plan indicativo ↓	La Dirección de Seguimiento y Evaluación consolida trimestralmente o eventualmente según instrucciones de la alta dirección, el avance del plan de desarrollo por metas acumulado y de la vigencia.	Dirección de Seguimiento y Evaluación	Documento consolidado en Power Point con avance periódico de plan de Desarrollo. (Incluye nivel de metas)
11	Publicar avance trimestral metas Plan de desarrollo Departamental. ↓	Una vez consolidado el avance de metas de Plan Indicativo por trimestre, se publica a través de la web los avances del Plan de Desarrollo.	Profesional asignado de la Secretaría de Planeación.	Link Portal web institucional
12	Fin.			

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Daniela Alejandra Alba Rueda Cargo: Contratista Fecha: 09/Nov/2022	Nombre: Jhon Jader Atencio Zambrano Cargo: Contratista Fecha: 10/Nov/2022 Nombre: Diana Carolina Torres Castellanos Cargo: Director Técnico - 009-03 Fecha: 17/Nov/2022	Nombre: Carlos Andres Daza Beltran Cargo: Secretario de Despacho - 020-00 Fecha: 21/Nov/2022

FECHA	VERSION	CAMBIO	MOTIVO
03/Nov/2015	2	Se incluyen unos pasos para indicar la necesidad de registrar la información en el sistema de información	Mejoras del Proceso

		oficial que va a permitir llevar la trazabilidad del proceso de elaboración y aprobación del Plan Indicativo	
16/May/2019	3	Ajuste terminología, se agregaron pasos y se ajusto la información que se tenia.	Actualización de la información relacionada.
15/Jun/2020	4	Se unifican los procedimientos E-DEAG-PR-002 Elaboración de plan indicativo, E-DEAG-PR-010 Modificación del plan indicativo y E-DEAG-PR-011 seguimiento plan indicativo; para unificar toda la trazabilidad al Plan de indicativo.	Mejoras del procedimiento
09/Nov/2022	5	Se ajusta terminología, se incluye normatividad y se actualiza el flujo del procedimiento.	Mejoras del procedimiento